



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el  
 Código Seguro de Verificación en  
<http://tramites.semarnath.gob.mx:8080/validacionDoc?csw=CO>  
 121167713b161024807e4376061426m



## Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Hidalgo crece contigo



Estado Libre y Soberano  
de Hidalgo

Pachuca de Soto, Hidalgo, 26 de junio de 2020.  
SEMARNATH/DGNA/2627/SSCA/2020

INGENIERO OSCAR DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ, DIRECTOR DE OBRAS  
PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO DE APAN, HIDALGO. PALACIO MUNICIPAL S/N,  
COLONIA CENTRO. APAN. HIDALGO. CÓDIGO POSTAL. 43904.  
TELÉFONO. 748 9120316.  
**PRESENTE**

**Asunto:** Opinión Técnica para obra pública.  
No Aplica Manifestación de Impacto Ambiental.

Maestra Gabriela Yael Ramírez Ceballos, en mi carácter de Encargada de la Dirección General de Normatividad Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3 fracciones LII y LXXXI, 4, fracción II, 36, 37, 46, 54 y 58 de la Ley para la Protección al Ambiente del Estado de Hidalgo, artículos 7 fracción II inciso a, 8, 18 fracción XVI, 19 fracciones XVI, XIX y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, tomo CI, alcance 1, número 28, de fecha 27 de julio de 2017, así como en lo dispuesto por los artículos 3, 13, fracción VII, y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo; hago de su conocimiento lo siguiente:

En atención a su Oficio número **PM/SG/DOPDU/251/2020**, ingresado a través de la Ventanilla Virtual de esta Secretaría y registrado con el número de solicitud **1887/2020**, mediante el cual solicita la emisión de la **Opinión Técnica** en materia ambiental para el proyecto denominado "**Ampliación de Red de Distribución de Agua Potable**" ubicado en Localidad de el Alcanfor, **Municipio de Apan, Hidalgo**, ingresando para tal fin la siguiente información:

### Descripción del proyecto.

El proyecto consiste en trabajos preliminares de trazo y nivelación, excavaciones con máquina para la reapertura de zanjas, construcción de cama de arena, suministro y colocación de tubería de P.V.C. hidráulico RD-26 en 2 pulgadas de diámetro. Así mismo el relleno compacto con material de tepetate, relleno con material producto de las excavaciones, piezas especiales de P.V.C., construcción de atraques de concreto reforzado, construcción de cajas de operación de válvulas, suministro, colocación de válvulas, suministro, colocación de válvulas de seccionamiento y expulsión y admisión de aire así como la colocación de una mampara informativa. En una **superficie con una longitud de 330.50 metros lineales**.

### Coordenadas UTM.

Vértice	X	Y
1	560254.65	2186969.43
2	560264.49	2186955.49
3	560254.42	2186933.86
4	560255.86	2186903.81
5	560311.10	2186803.92
6	560803.69	2186936.54

Documento firmado por:

GABRIELA Yael RAMÍREZ CEBALLOS

Cargo:

Encargada de la Dirección General de Normatividad Ambiental

Fecha/hora:

03/07/2020 16:53



7	560812.83	2186781.41
---	-----------	------------

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el  
 Código Seguro de Verificación en  
<http://ramites.semarnath.gob.mx:8080/validacionDoc?csv=CO1211677130161024807e4376061426m>

Me permito comentar a Usted que derivado de la información presentada, se desprende que de acuerdo con las coordenadas UTM provistas por el promovente y verificadas por esta Autoridad, el Análisis de Congruencia realizado con el **PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL DE LA REGIÓN APAN**, establece que el proyecto se encuentra dentro de la **Unidad de Gestión Ambiental (UGA) 55**, con política ambiental de "**Aprovechamiento Sustentable**", con **USOS COMPATIBLES**: Agricultura de temporal, Ganadería, Forestal no maderable, Turismo, Asentamientos humanos e Infraestructura; y **USOS INCOMPATIBLES**: Agricultura de riego, Acuicultura, Forestal maderable, Industria y Minería.

En este contexto y actuando de conformidad con lo que establece la **Ley Orgánica para la Administración Pública del Estado de Hidalgo** en su Artículo 30 esta Dependencia está facultada como la conductora de la política ambiental, así como la encargada de diseñar y operar instrumentos de fomento de preservación, protección, restauración y aprovechamiento del ambiente en el Estado de Hidalgo; en razón de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción I, 2, 3 fracción LII, 4 fracción II, 6 fracción II y XXI, 11 fracción VII, 36 y 37 fracción I de la Ley para la Protección al Ambiente del Estado de Hidalgo; artículos 19 fracción XIX del **Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Hidalgo** ; 1, 3, y 38 de la **Ley Estatal del Procedimiento Administrativo para el Estado de Hidalgo**, aplicado de manera supletoria al presente procedimiento, me permito informar que por la naturaleza del proyecto **ES VIABLE SU DESARROLLO**, sin embargo esta Autoridad determina que:

**NO APLICA PRESENTAR MANIFIESTO DE IMPACTO AMBIENTAL**

Lo anterior derivado del análisis de la información presentada y de que se trata de trabajos a realizar en áreas ya impactadas ambientalmente o que por las dimensiones de la misma no presenta una afectación de alto impacto al medio natural.

Me complace aprovechar la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**

**M. EN C. GABRIELA YAEL RAMÍREZ CEBALLOS.**  
**ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD AMBIENTAL**  
**DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DE HIDALGO.**

IOJA/NYRN  
 SEMARNATH/OT-0073/2020  
 Ampliación de Red de Distribución de Agua Potable,  
 Municipio de Apan, Hidalgo.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
GABRIELA YAEL RAMIREZ CEBALLOS	Encargada de la Dirección General de Normatividad Ambiental	03/07/2020 16:53